

General Roca, 21 de abril de 2025

DISPOSICIÓN N.º 40/25.-

VISTO:

El Expediente N° 58/IUPA/2025 caratulado "Compra de Analíticos y Diplomas", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 7/2025, tendiente a la adquisición de analíticos y diplomas para la confección de títulos universitarios del IUPA.

Que a través de Nota de fs. 01 suscripta por la Prosecretaria y Coordinador del Área Académica, se solicita la compra de doscientos (200) papeles para certificados analíticos y doscientos (200) papeles para diplomas, informando que por sus medidas de seguridad documental no se pueden realizar en la zona, y los mismos resultan necesarios para la confección de los títulos universitarios del IUPA.

Que asimismo se hace saber, que el Área de Títulos actualmente se encuentra trabajando con más de ciento cincuenta (150) trámites, para los cuales es necesario contar con dichos insumos, y desde el Área Académica se encuentra en etapa de cumplimiento con los ciento veinte (120) días reglamentados en el art. 40 de la LEY N.º 24521 y sus modificatorias, por lo cual se requiere la compra a la mayor brevedad posible.

Que a tal fin se adjunta a fs. 02/04 y 10/11 presupuesto de la firma comercial "Gráfica Latina S.R.L.", CUIT N.º 30-68224442-5, con domicilio en la provincia de Córdoba, y las constancias de inscripción en ARCA y en la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, dejando


EUGENIA VILLEGAS
/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



constancia que la citada empresa gráfica es quien ha provisto con los insumos desde que se han comenzado a emitir los títulos universitarios en la Institución, contando a su vez con todas las medidas de seguridad que requiere esa documentación.

Que a fs. 06/09 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios elaborada por el Área Académica, con el Anexo respectivo conteniendo las especificaciones técnicas de los ítems establecidos en la mencionada Solicitud.

Que a fs. 13/15 interviene el Área de Presupuesto y Contable adjuntando el comprobante de preventivo de gestión básica Pilagá y SAFyC.

Que a fs. 16/17 se agrega comunicación electrónica con la Casa de la Moneda a fin de que informen los proveedores habilitados para la emisión de diplomas y analíticos con la seguridad documental que se requiere, dando respuesta la misma, a lo que a fs. 18/19 se invitan a proveedores del rubro.

Que a fs. 20/25 se agrega pliego de condiciones generales y cláusulas particulares; planilla de cotización; Anexo de Convocatoria, y constancia de publicación en la página web de la Institución.

Que a fs. 26/27 se agregan respuestas de proveedores vía *email* los cuales no pueden brindar la cotización solicitada, ya que uno de ellos, SU PAPEL, indica que el lote mínimo para producir es de veinte mil (20.000) analíticos y misma cantidad para diplomas, y la firma comercial IPESA hace saber que su tecnología no es la adecuada para la cantidad requerida.

Que a fs. 28/38 se agrega presentación de oferta de la firma comercial "Gráfica Latina S.R.L.", CUIT N.º 30-68224442-5, como así también la constancia de inscripción en ARCA, datos de su CBU y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que a fs. 39 se agrega el Acta de Apertura, donde consta que se ha presentado una (1) oferta correspondiente a la firma comercial "Gráfica Latina S.R.L."



Que a fs. 40/42 se agrega el Dictamen de Evaluación dejando constancia que, atento que los (SU PAPEL e IPESA) proveedores no han podido cotizar por las razones vertidas, y que la oferta presentada por la firma "Gráfica Latina S.R.L.", tomando en consideración experiencias de años anteriores, en cuanto cubre las necesidades requeridas por el solicitante, es recomendable preadjudicar los renglones 1 y 2 a dicha empresa.

Que a fs. 43 se lleva a cabo la preadjudicación de ambos renglones a la firma "Gráfica Latina S.R.L.", CUIT N.º 30-68224442-5, por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil (\$2.276.000,00).

Que por lo expuesto, y en virtud de presentarse la única oferta correspondiente a "Gráfica Latina S.R.L.", y no contar con otra cotización por las razones esgrimidas en los considerandos, siendo necesaria la adquisición de los papeles para analíticos y diplomas a la mayor brevedad, se requiere autorizar la contratación directa N.º 7/2025 fundada en el art. 9 inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones con esa firma comercial; aprobar el gasto por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil (\$2.276.000,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) fundado en la excepción del art. 9º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-, y los valores establecidos en la Resolución 051/2024.

Que la Asesoría Legal y Técnica ha intervenido en las presentes actuaciones.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

CRD. EUGENIA VILLEGAS
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



IUPA SEC. _____
**ECONÓMICO
FINANCIERA**

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 7/2025 fundada en el art. 9º inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Institución, tendiente a la adquisición de doscientos (200) papeles para certificados analíticos y doscientos (200) papeles para diplomas, para la confección de títulos universitarios del IUPA, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 1 y 2 a la firma "Gráfica Latina S.R.L.", CUIT N.º 30-68224442-5, por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil (\$2.276.000,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil (\$2.276.000,00).-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.3.3.0000.1.21.3.4.	Productos de artes gráficas	\$ 2.276.000,00

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Área Contable y Tesorería la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "Gráfica Latina S.R.L.", CUIT N.º 30-68224442-5, hasta la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil (\$2.276.000,00), previa presentación de la factura correspondiente, y proceder a su pago.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-


Crd. EUGENIA VILLEGAS
a/c. Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES